

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

3881 *Resolución de 18 de abril de 2016, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se nombran vocales de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes.*

El artículo 36 del Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre, de desarrollo de la Ley 55/2007, del Cine, creó el Comité de ayudas a la producción cinematográfica, con la función de asesorar a la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) en la concesión de ayudas a la producción de largometrajes sobre proyecto y a la producción de cortometrajes, así como de informar sobre la aprobación de coproducciones entre empresas españolas y extranjeras.

Dicho órgano estaba integrado, además de por la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría, por un mínimo de doce y un máximo de quince vocales, profesionales del ámbito de la cinematografía y el audiovisual, que, conforme a lo establecido en el artículo 37 del citado Real Decreto, no podían permanecer en el cargo por un período superior a dos años consecutivos.

El Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre («BOE» de 5 de diciembre), por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, ha derogado el Real Decreto 2062/2008, de 12 de diciembre y ha creado y regulado, en su artículo 33, un nuevo órgano, la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes, como órgano asesor en la concesión de las nuevas ayudas selectivas para la producción de largometrajes sobre proyecto y de las ayudas para la producción de cortometrajes.

La Comisión, presidida por la Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, está integrada por catorce vocales, nombrados por la presidenta entre profesionales de la cinematografía y el audiovisual, que reúnan las debidas condiciones de aptitud e idoneidad para el desempeño de las funciones atribuidas a la Comisión, tanto por su experiencia como por sus conocimientos sobre la financiación en dicho ámbito.

Se integran como vocales de la Comisión, tres representantes de las Comunidades Autónomas, nombrados a propuesta de la Conferencia Sectorial de Cultura.

Por su parte, el artículo 34 del mencionado real decreto establece las reglas generales de funcionamiento de la Comisión y la duración del mandato de los vocales, disponiendo que no podrán permanecer en el cargo por un período superior a dos años consecutivos, ni participar, directa o indirectamente, en proyectos cuya valoración corresponda realizar a aquélla durante dicho período, salvo renuncia escrita expresa del mismo, producida con anterioridad a la constitución de la Comisión.

En consecuencia, a la vista de lo establecido en los citados artículos, esta Dirección General resuelve:

Primero.

Nombrar miembros de la Comisión de ayudas a la producción de largometrajes y cortometrajes a los que se refiere el artículo 33.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, a los siguientes Vocales:

Fernando Lara Pérez.
Elena Subirá Roca.
Nieves Maroto Ayllón.
Nazaret García Crespo.

Eva Muslera Gómez.
Mario Real Pla.
Marta Jiménez Pumares.
Francisco Rodríguez Ramírez.
Ismael Martín Benítez.
Javier Muñiz Briongos.
José Fernández García.
Catalina Ferrando Ballester.
José Luis Cienfuegos Marcelo.
Iñigo Olasagasti Eceiza.

Segundo.

Los presentes nombramientos producirán efectos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de abril de 2016.–La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Lorena González Olivares.